



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Servidumbre
<b>Radicado</b>	<b>2018-00481</b>
<b>Tema</b>	Requiere parte actora

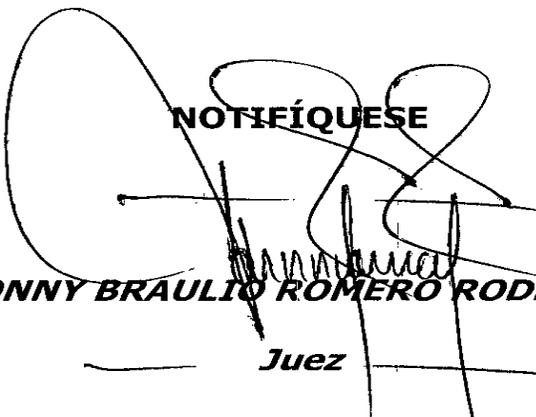
De cara al escrito que antecede, se le indica a la parte actora que es a ella a quien le corresponde atendiendo los datos suministrados por la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADADO CIVIL el 25 de Marzo de 2021 y la certeza que tiene respecto de la calidad que le asiste a las partes para ser demandadas a quien le corresponde indicar nuevamente y de manera ordenada, en contra de quien se dirige la demanda de la referencia.

Téngase presente que a pesar de que ha enviado varios escritos con la reforma, se requiere para que nuevamente indique de forma clara y ordenada las personas en contra de quien se dirige la demanda, teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y la información contenida en el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de servidumbre.

Para el efecto se solicita que indique la persona inscrita al frente si falleció y cuáles son sus herederos, ya que según lo que se advierte son varios los herederos y en tal sentido, no queremos incurrir en posibles errores.

Así mismo se requiere para que en este nuevo escrito allegue los certificados de nacimiento y defunción correspondientes.

**NOTIFÍQUESE**



**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
**Juez**